Provincia de La Pampa
CONTADURIA GENERAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
==========

EXPEDIENTE Nº 9850/15

LICITACION PRIVADA Nº 157/15

Señor/es:

Proveedor

APERTURA: El día 26 de Octubre de 2015, a las 10:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1 – PROCESADORA RADIOGRAFICA AUTOMÁTICA DE SOBREMESA

Cantidad: Una (1).
CARACTERÍSTICAS:

- Con capacidad de procesar películas de hasta 35 cm de ancho
- Con regeneración automática de líquidos por gravedad
- Con velocidad de avance de 285 mm/min o mejor
- Con tiempo de procesado de 130 segundos o mejor, seco a seco
- Capacidad de procesamiento de 80 películas por hora o mejor
- Con secado por infrarrojo
- Con manuales de usuario y servicio técnico

Marca: _____

TOTAL DE LA OFERTA ... $ _____

Son pesos _____

FOLLETOS

Junto a la oferta económica, deberá adjuntarse **amplia folletería e información** del equipamiento ofrecido, que permita comprobar si el mismo se ajusta a lo solicitado, **CASO CONTRARIO SE DESESTIMARA LA OFERTA.-**

SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado. (Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones).-

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES.-

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto Nº 108/15)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

LEY Nº 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR Y PRODUCTO PAMPEANO.-

Se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 (prorrogada por la Ley Nº 2294) que establece beneficios para la compra a Proveedores Pampeanos y/o Productos Pampeanos. Ver Cláusula Décima Sexta del Pliego de Cláusulas Particulares.-

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE Nº 9850/15

LICITACION PRIVADA Nº 157/15

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la adquisición de una reveladora automática de películas radiográficas para la sala de Rayos X del Establecimiento Asistencial "Dr. José Ingenieros" de la localidad de Miguel Cané, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjunta.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y por duplicado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

El proveedor deberá presentar amplia folletería e información del equipamiento ofrecido, CASO CONTRARIO SE DESESTIMARA LA OFERTA.

TERCERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación **(Anexo I).**

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización que como Anexo II** se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

QUINTA.- LUGAR DE RECEPCION DE LOS SOBRES:

Los sobres con las ofertas serán recibidos hasta el día y hora fijado para la apertura en el **Departamento Compras y Suministros -** Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.

SEXTA.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las propuestas se realizará ***el día 26 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas,*** en la Sala de Licitaciones - Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.

SEPTIMA.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Las ofertas tendrán una validez de ***cuarenta (40) días hábiles computables*** a contar desde la fecha de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

OCTAVA.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será dentro de los **treinta (30) días corridos** contados a partir de la fecha de comunicación fehaciente de la adjudicación.

NOVENA.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del equipamiento se hará en el Establecimiento Asistencial "Dr. José Ingenieros" de la localidad de Miguel Cané, sito ubicado en la intersección de las calles San Martín y Rivadavia.

DECIMA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS EQUIPOS

Los oferentes deberán cotizar equipos nuevos, sin uso, con una garantía de un (1) año como mínimo, fabricados bajo normas IRAM y validados por el A.N.M.A.T..

Los equipos deberán contar con manual de servicios técnicos completo y manual del usuario.

Los proveedores deberán asegurar la provisión de repuestos durante un periodo de cinco (5) años.

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

DECIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO:

El pago podrá ser por ADELANTADO o a los siete (7) días hábiles de recibidos de conformidad los equipos y la documentación correspondiente en la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

En el caso de optar por el pago adelantado, el mismo se efectivizará previa constitución de una contragarantía, según lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Contrataciones, con cláusula de reajuste automático y a satisfacción de la Tesorería General de la Provincia de La Pampa.

DECIMA SEGUNDA.- IMPUGNACIONES:

Las impugnaciones a la preadjudicación deberán efecturase dentro de los dos (2) días hábiles de la fecha de publicación de la misma en la pizarra destinada a tal efecto.

DECIMA TERCERA.- GARANTIAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta "Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa".

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

DECIMA CUARTA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto Nº 108/15).

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA QUINTA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 - Compre al Proveedor o Productor Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

"Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954)-452793 / 452794.

DECIMA SEXTA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE Nº 9850/15

LICITACION PRIVADA Nº 157/15

ANEXO I

DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE Nº 9850/15

LICITACION PRIVADA Nº 157/15

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

_____

Firma y Aclaración

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.